LEY DE 17 DE ENERO DE 1900

Premio.- Se acuerda el de 10,000 bolivianos al doctor Serapio Reyes Ortiz.

JOSE MANUEL PANDO,

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

Decreta:

Artículo 1º.- Se reconocen los patrióticos servicios prestados a la República por el ciudadano doctor Serapio Reyes Ortiz, cuya importante labor ha traído el restablecimiento de la Ley y el imperio de las garantías constitucionales.

Art. 2º.- La Nación agradecida al venerable anciano, le concede un premio de Bs. 10,000.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales y consígnese en el Presupuesto Nacional de la presente gestión, la partida respectiva- Sala de sesiones de la Convención Nacional. Oruro, 12 de Enero de 1900.

PASTOR SAINZ.

ABEL ITURRALDE. C. Secretario.

ISAAC G. EDUARDO C. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de Oruro, a 17 de Enero de 1900.

JOSE MANUEL PANDO.

DEMETRIO CALBIMONTE.